

RESOLUCIÓN No. 229 - GA^F
ING. ALEJANDRO LARREA CORDOVA
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, se encuentra regida por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuyo artículo 2 "OBJETIVOS. - Esta ley tiene los siguientes objetivos: (...) 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables; (...)";

Que, los numerales 4 y 7 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establecen "Atribuciones del Directorio (...) 4. Aprobar las políticas aplicables en los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa" y "7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la Base del Proyecto presentado por el Gerente General.";

Que, el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.";

Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala: "La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.";

Que, mediante Ordenanza No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186, de 05 de mayo del 2010, se constituye la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP;

Que, el artículo 11 de la Norma Interna de Administración de Talento Humano, señala: "Diseño de estructuras, grupos ocupacionales y dimensionamiento. - Esta sección permite crear de manera ordenada y técnica las estructuras empresariales, grupos ocupacionales y cargos considerando el direccionamiento estratégico de la empresa, (...). Es responsabilidad del Gerente General, la ubicación de los servidores públicos dentro del Orgánico Funcional (...).";

Que, el artículo 12 de la Norma Interna de Administración de Talento Humano, Estructura Orgánica, señala: "La Estructura Orgánica de la EPMMOP está constituida por las unidades orgánicas en sus diferentes niveles, con la correspondiente descripción de roles, atribuciones y responsabilidades inherentes a cada una de ellas. a) Niveles de la Estructura Orgánica de la Administración Superior. - (...), la que comprende desde la Gerencia General, gerencias de área y direcciones (...). b) Niveles de la Estructura Orgánica subordinados a la Administración Superior. - (...). El Directorio de la EPMMOP delega al Gerente General la aprobación de todos los niveles estructurales que se encuentren subordinados a las unidades orgánicas de la Administración Superior, (...).";

Que, mediante informe técnico de la Dirección de Talento Humano contenido en memorando 1834-DTH-DO-2016 de 16 de septiembre de 2016, se determina la

procedencia del cambio de la Unidad de Proyectos con Crédito de la Gerencia de Planificación a la Gerencia Administrativa Financiera.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 6 y 12 de la Norma Interna de Administración del Talento Humano, expedida el 17 de diciembre de 2015;

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar el traspaso de la Unidad de Proyectos con Crédito de la Gerencia de Planificación a la Gerencia Administrativa Financiera, según el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
DEPENDIENTE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	DEPENDIENTE: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS	DIRECCIÓN FINANCIERA
Unidad de Proyectos con Crédito	Unidad de Proyectos con Crédito

Artículo 2.- El personal de la Unidad de Proyectos con Crédito que pertenecía a la Gerencia de Planificación, previo informe técnico de la Dirección de Talento Humano, pasará a la Unidad de Proyectos con Crédito de la Gerencia Administrativa Financiera.

La Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección Financiera, cada una en el ámbito de sus competencias, dentro del plazo de 2 meses, deberán realizar todos los actos de simple administración y actos administrativos necesarios para la debida ejecución y aplicación de la presente resolución.

Artículo 3.- De la aplicación de la presente Resolución, se encargará la Gerencia Administrativa Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Encárguese a la Secretaria General de la EPMMOP la codificación de la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano, 06 OCT 2016



Ing. Alejandro Larrea Cordova
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP

Razón: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Ingeniero Alejandro Larrea Cordova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. - LO CERTIFICO. - Distrito Metropolitano de Quito.



Dra. Carolina Castro A.
SECRETARIA GENERAL